



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CARÁTULA DEL CASO

Ley 906 DE 2004

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTICIA CRIMINAL No.

2 0 0 0 1 6 0 0 1 0 7 5 2 0 2 3 2 2 6 2 0

FECHA HECHOS
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN
DD MM AAAA

FISCALÍA :

DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR - UNIDAD CONCILIACION PREPROCESAL-UCP - FISCALIA 24

CONTRA :

DAYANA PAOLA CORREA CAMARGO Y OTROS

DENUCIANTE (s)

MARIA LUISA MALDONADO VILLALBA

VÍCTIMA (s) :

MARIA LUISA MALDONADO VILLALBA

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA

SI
NO

CUÁL ?

DELITO (s) :

LESIONES PERSONALES CON INCAPACIDAD MENOR 60 DIAS

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN

DD MM AAAA

Citar a Conciliación

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. _____
IDENTIFICACIÓN CAJA No. _____
RADICADO 200016001075202322620
ORIGINAL COPIA No. _____
ANEXO No. ELEMENTOS No. _____

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción: 19/DIC/2023
Hora: 10:21:00
Departamento: CESAR
Municipio: VALLEDUPAR

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 200016001075202322620
Departamento: 20 - CESAR
Municipio: 001 - VALLEDUPAR
Entidad Receptora: 60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora: 01075 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO)
Año: 2023
Consecutivo: 22620

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: QUERRELLA
Delito Referente: 816 - LESIONES PERSONALES CON INCAPACIDAD MENOR
60 DIAS
Modo de operación del delito:
Grado del delito: NINGUNO
Ley de Aplicabilidad: LEY 906

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE XXXXXXXXXXXXXXXX

Primer Nombre: MARIA
Segundo Nombre: LUISA
Primer Apellido: MALDONADO
Segundo Apellido: VILLALBA
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento: 49786302
De: VALLEDUPAR
Edad: 45
Género: MUJER
Fecha de Nacimiento: 12/JUL/1978
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Departamento: CESAR
Municipio: EL COPEY
Profesión: PSICOLOGIA
Oficio: VENDEDORES EN QUIOSCOS Y PUESTOS FIJOS DE MERCADO
Estado Civil: CASADO/A
Nivel Educativo: UNIVERSITARIO
Dirección correspondencia: COLOMBIA - CESAR - VALLEDUPAR - MANZANA 26 CASA 21 VILLA JAIDITH
Teléfono residencia: 3217050678
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio): 0

DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre: MARIA
Segundo Nombre: LUISA
Primer Apellido: MALDONADO
Segundo Apellido: VILLALBA
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento: 49786302

De: VALLEDUPAR
Edad: 45
Género: MUJER
Fecha de Nacimiento: 12/JUL/1978
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Departamento: CESAR
Municipio: EL COPEY
Profesión: PSICOLOGIA
Oficio: VENDEDORES EN QUIOSCOS Y PUESTOS FIJOS DE MERCADO
Estado Civil: CASADO/A
Nivel Educativo: UNIVERSITARIO
Dirección residencia: - NULL
Dirección correspondencia: COLOMBIA - CESAR - VALLEDUPAR - MANZANA 26 CASA 21 VILLA JAIDITH
Teléfono residencia: 3217050678

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: DAYRIS
Primer Apellido: DITA
Género: MUJER
Dirección correspondencia: MANZANA 31 CASA 4 VILLA HAYDI

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: DAYANA
Segundo Nombre: PAOLA
Primer Apellido: CORREA
Segundo Apellido: CAMARGO
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento: 1065603474
Género: MUJER
Dirección correspondencia: MANZANA 31 CASA 5 VILLA HAYDI

DATOS DE LOS TESTIGOS (SOLO CUANDO SON PRESENCIALES)

Primer Nombre: MARIA
Segundo Nombre: ANGELICA
Primer Apellido: MALDONADO
Segundo Apellido: VILLERO
Género: MUJER
Dirección correspondencia: MANZANA 26 CASA 21 VILLA JAIDITH
Teléfono Móvil: 3216893470

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 18/DIC/2023
Hora: 21:00:00
Para delitos de acción continuada:
Fecha inicial de comisión: 18/DIC/2023
Hora: 21:00:00
Lugar de comisión de los hechos :
Municipio: 1 - VALLEDUPAR
Departamento: 20 - CESAR
Localidad o Zona: COMUNA 3 - SUR
Barrio: SAN FRANCISCO

Dirección:

20001 AVENIDA, BADILLO 28 O, SAN FRANCISCO,
VALLEDUPAR, CESAR, COL, SAN FRANCISCO

Información Adicional al Sitio de los

AVENIDA 27

Hechos:

10.44607

Latitud:

-73.26024

Longitud:

SI

Uso de armas ?

CONTUNDENTE

Cual:

NO

Uso de sustancias tóxicas?:

Relato de los hechos:

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?

EL DELITO DE LESIONES PERSONALES.

¿CÓMO LE PASÓ?

EL DIA DE AYER 18 DICIEMBRE DE 2023 A ESO DE LAS 11:00 DE LA MAÑANA, YO ME ENCONTRABA EN MI LOCAL DE TRABAJO UBICADO EN LA MANZANA 26 CASA 21 DONDE ESTA UN PUNTO DE VENTA DE SUPER TIROS, Y RESULTA QUE MI VECINA DAYANA PAOLA CORREA CAMARGO ESTABA EN LA CASA DE SU TIA CON EL VOLUMEN ALTO DEL EQUIPO DE SONIDO, Y SIGUIO TODO EL DIA ASI, YO ME FUI A MI HORA DE DESCANSO YN CUANDO REGRESE LE DIJE QUE POR FAVOR LE BAJARA EL VOLUMEN AL EQUIPO QUE SE ACORDARA QUE YA HABIA UN ACUERDO CON ESO, ENTONCES COGIERON A AMENAZARME QUE ME IBAN A PEGAR, A MATAR, QUE ERA UNA MALPARIDA, HIJUEPUTA, CARA DE VERGA, Y PRENDIERON COMO UNA SIRENA, Y CON VOLUMEN MAS ALTO, Y GRITABAN PALABROS OBSENAS CONTRA MI Y MI FAMILIA QUE ESTABAN DENTRO DE MI CASA Y YA A LAS 9 DE LA NOCHE CUANDO YA HABIA PASADO EL RECOGIDO DE LA VENTA Y CUANDO YA SALGO EN MI BICILETA PARA IRME DONDE VIVO , ME CAYERON TODAS, ME TUMBARON DE LA BICILETA, ME HALARON DEL CABELO, ME RASPE, SE ME TIRARON ENCIMA, ME DAÑARON EL TELEFONO, LA BICICLETA SE ME DAÑO, Y COMO NO ME DABA PARA PARAR ME DECIAN PERRA, MUERETE, EN ESO LLEGO LA POLICIA Y YO SENTI MUCHO TEMOR PENSE QUE ME IBAN A MATAR PORQUE ELLAS ESTABAN TOMANDO. ENTONCES LA POLICIA ME DIJO QUE TENIA QUE VENIR A COLOCAR LA DENUNCIA, LAS PERSONAS QUE ME LESIONARON FUERON: DAYANA PAOLA CORREA CAMARGO, Y LA TIA QUE SE LLAMA DAIRY DITTA Y LAS OTRAS TIAS QUE NO ME LES SE EL NOMBRE, SE DE UNA QUE SE LLAMA GLEYSI. PERO TODAS VIVEN EN LA MISMA CASA. ME DEJARON EN EL PISO TIRADA TODA PISOTEADA. EN LA TIENDA QUE ESTA AL FRENTE HAY CAMARA DE SEGURIDAD QUE PUDO GRABAR TODO LO QUE PASO.

¿DESEA AGREGAR ALGO MÁS A SU DENUNCIA?

SI, QUE TENGO MUCHO POR MI VIDA PROQUE ASI COMO DIJERON QUE ME IBAN A PEGAR Y AHORA ME DA MUCHO MIEDO.

ABC SUIP:

- | | | |
|----|--|--|
| 1 | ¿Hechos de violencia basada en género? | NO |
| 2 | Ademas de usted ¿Sabe si hay más víctimas? | NO |
| 3 | ¿Tiene información sobre el o los posible(S) indiciado(S)? | Sí |
| 4 | Ademas de usted ¿Sabe usted si hay otros testigos? | Sí |
| 5 | ¿Tiene alguna evidencia que aportar a la denuncia? | NO |
| 6 | Advertencia | NULL |
| 7 | ¿Cuántas personas fueron testigos del hecho denunciados? | 1 |
| 8 | ¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito? | 2 |
| 9 | Importante: | NULL |
| 11 | ¿En el lugar de los hechos o en su alrededores existen cámaras de seguridad que hubieran podido grabar los hechos? | Sí |
| 12 | ¿De cuántos de estos testigos tiene información para aportar? | 1 |
| 13 | ¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar? | 2 |
| 14 | Indique el lugar en el que se encuentra ubicada la cámara o cámaras | EN LA TIENDA DEL FRENTE DONDE ME AGREDIERON HAY CAMARAS DE SEGURIDAD |

	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	Código: FGN-MP01-F-31
	FORMATO DE REMISIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Versión: 03 Página: 1 de 2

19 DICIEMBRE DE 2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
CALLE 16 NO 13 C 15 ALFONSO LÓPEZ.
Valledupar – Cesar.

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico-científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración a:

Nombres y apellido	MARIA LUISA MALDONADO VILLABA		
Tipo de documento de identidad	CEDULA	Número de documento de identidad	49786302
Sexo (Seleccione con una "X")	Mujer <input checked="" type="checkbox"/> X	Hombre <input type="checkbox"/>	
Identidad de género	Mujer <input checked="" type="checkbox"/> X	Mujer trans <input type="checkbox"/>	Hombre <input type="checkbox"/> Hombre trans <input type="checkbox"/>
	Otra <input type="checkbox"/>	Cuál: (Si seleccionó "otra")	
Nombre identitario (Para identidad de género trans)			
Edad	45	Teléfono	321 – 7050678
Correo electrónico			
Dirección (Incluir barrio y ciudad/municipio)	MANZANA 26 CASA 21 VILLA HAIDY		

Pertenece a alguna de las siguientes poblaciones				Si	No
Si respondió SI, especifique:					
Afrodescendiente	Afrodescendiente palenquero	Raizal	Gitano / Rom		
Indígena	Pueblo / comunidad indígena:				
Requiere interpretación lingüística	Si	No	Indique la lengua:		

Tiene alguna discapacidad				Si	No
Si respondió SI, especifique:					
Visual	Auditiva o del lenguaje	Sordoceguera	Física o motora		
Mental	Cognitiva o intelectual	Múltiple	Otra		
Si seleccionó otra, especifique cual:					
Requiere ajustes razonables	Si	No	Especifique ¹ :		

Aspectos para valorar (Señale con una "X")

Clinica forense	
X	Valoración integral de lesiones no fatales en clínica forense (Incluye violencia de pareja, contra niños, niñas adolescentes, personas adultas mayores, entre otras)
	Relaciones medicolegales (Solo historia clínica)
	Abordaje médico legal de casos relacionados con responsabilidad en atención en salud (deberá anexar la historia clínica)
	Abordaje de clínica forense en la investigación de la violencia sexual
	Determinación clínica forense del estado de embriaguez aguda
	Estimación de edad en clínica
	Determinación clínica forense de estado grave por enfermedad, enfermedad muy grave incompatible con la vida en reclusión formal y estado de salud como causal de traslado en persona privada de la libertad
	Abordaje forense en casos donde se investigue o sospeche tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
Psicología y psiquiatría forense	
	Pericias psiquiátricas o psicológicas forenses sobre perturbación psíquica en presuntas víctimas de lesiones personales y otros
	Pericias psiquiátricas o psicológicas forenses en adultos víctimas de delitos sexuales
	Pericias psiquiátricas o psicológicas forenses en niños, niñas y adolescentes presuntas víctimas de delitos sexuales
	Pericias psiquiátricas o psicológicas forenses sobre adicción a sustancias
	Pericias psiquiátricas forenses sobre capacidad de comprensión y autodeterminación
	Pericias psiquiátricas forenses sobre estado de salud mental del privado de libertad - Estado grave por enfermedad o enfermedad muy grave incompatible con la vida en reclusión formal

¹ Por ejemplo: acceso en silla de ruedas, intérprete de lengua de señas, etc.

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	Código: FGN-MP01-F-31
	FORMATO DE REMISIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Versión: 03 Página: 2 de 2

<input type="checkbox"/>	Pericias psiquiátricas o psicológicas forenses mediante autopsia psicológica en la determinación de la manera de muerte (suicida, homicida o accidental)
<input type="checkbox"/>	Pericias Psiquiátricas o Psicológicas Forenses sobre daño Psíquico con Fines de Indemnización, Conciliación o Reparación
<input type="checkbox"/>	Otro. Indique cuál:

Se anexa resumen o copia de Historia Clínica: SI No

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a:

Víctima Indiciado

Resultado de Formato de Identificación del Riesgo (Si aplica)				
En la recepción de la denuncia se aplicó a la víctima la herramienta para la identificación del riesgo de reincidencia de violencia de género y de ocurrencia de violencia feminicida. A continuación se presenta su resultado del nivel de riesgo obtenido:				
Bajo	Moderado	Grave	Extremo	

Número Único de Noticia Criminal					
20	001	60	01075	2023	
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
Delito:	LESIONES PERSONALES			Artículo:	111
				Artículo:	

Deberá anexar el PDF de la Noticia Criminal al formato.

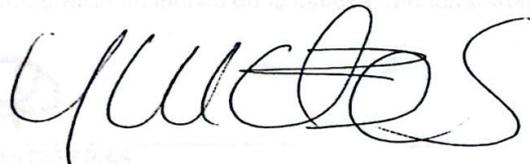
Información de la sede de la Fiscalía General de la Nación que realiza la remisión:

Ciudad/Municipio	(De la sede en donde se registra la información)		
Dirección Seccional FGN	(A la que pertenece la sede en donde se registra la información)		
Sede/Despacho:	(En la que se registra la información)		
Dirección:		Teléfono:	

Solicitamos amablemente que las actuaciones realizadas sean informadas al despacho al cual fue asignada esta noticia criminal, para lo cual puede ingresar a www.fiscalia.gov.co / **servicio ciudadano / consultas / consulte el estado de su denuncia**, en donde encontrará el despacho asignado.

En aras de garantizar el debido proceso, y realizar la activación de la ruta de atención integral desde el sector justicia, sin poner cargas adicionales a la víctima, la Fiscalía General de la Nación remite el caso al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses por medio virtual/electrónico para que se adelanten las acciones pertinentes.

Atentamente,



Firma: _____
Nombre: YAJAIRA MARTINEZ COTES

Anexos: (0) Número de folios.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA VALLEDUPAR

DIRECCIÓN: CI 16 # 13C-15 ALFONSO LÓPEZ, VALLEDUPAR, CESAR
TELEFONO: 57 6055712337 - Telefonía IP 6014069944/77 extensión 3735-3738-3739-3736-3737

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBVALVA-DSCE-04930-2023

CIUDAD Y FECHA: VALLEDUPAR, 20 de diciembre de 2023
OFICIO PETITORIO: No. - 2023-12-19. Ref: Noticia criminal 200016001075202322620 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: YAJAIRA MARTINEZ COTES
FISCALIA 30 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA: YAJAIRA MARTINEZ COTES
FISCALIA 30 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CARRERA 11 A N° 14 - 81
VALLEDUPAR, CESAR
NOMBRE EXAMINADO: MARIA LUISA MALDONADO VILLALBA
IDENTIFICACIÓN: CC 49786302
EDAD REFERIDA: 45 años
ASUNTO: Lesiones

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinada hoy miércoles 20 de diciembre de 2023 a las 08:47 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligenció el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO de la Fiscalía General de la Nación con NUNC 200016001075202322620 y fecha de 19 de diciembre de 2023, para valoración médico legal por el delito de: Lesiones personales.
- No aporta historia clínica.

RELATO DE LOS HECHOS:

La examinada refiere que " Yo tenía una fianza desde el 05 de septiembre con unas señoras que viven al frente de la casa, ellas me gritaban vulgaridades y cosas a mi y mi madre; fuimos a la inspección y llegamos a un acuerdo. Ellas rompieron la fianza, tenían música a alto volumen y gritando groserías, yo me acerqué y le dije que teníamos una fianza de sana convivencia, ella agarro un ladrillo y me comenzaron a gritar un poco de groserías, yo me fui porque ellas estaban borrachas. En la noche yo iba en mi bicicleta camino a mi casa, como diez personas se fueron detrás de mí, me tiraron un ladrillo en la cabeza, me tumbaron de la bicicleta, me

KEYLA LORAINÉ CERVANTES FRIAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Aportamos a la justicia en favor de la vida



golpearon con las manos, puños en varias partes del cuerpo, me gritaban que me muriera; paso una patrulla de la policía y los vecinos me ayudaron. Tengo temor por mi vida porque ellas me han amenazado, que me van a matar ". Hechos ocurridos en el barrio Villa Jaidith de Valledupar-Cesar, el 18 de diciembre de 2023 a las 21:00 horas.

ANTECEDENTES: Médico legales: Niega. Sociales: Niega. Familiares: Madre: Hipertensión arterial y portadora de marcapasos. Patológicos: Niega. Quirúrgicos: Cesárea #2 + Pomeroy. Traumáticos: Niega. Hospitalarios: Niega. Psiquiátricos: Niega. Toxicológicos: Niega. Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada. Menarquia: 13 años. Ciclos: Regulares. Fecha de la última menstruación: 2023-11-20. Gravidéz: 3. Partos: 0. Fecha último parto: 2014-04-22. Abortos: 1. Óbito: 0. Cesáreas: 2. Gemelar: 0. Vivos: 2. Cirugía Ginecológica: Cesarea en #2 + Pomeroy. Utiliza Ligadura de Trompas como método anticonceptivo.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Refiere la examinada dolor en todo el cuerpo.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 68 kg. Talla: 157 cm.

SIGNOS VITALES: Presión arterial: 120/80 mmHg. Frecuencia cardiaca: 73 lpm. Frecuencia respiratoria: 16 rpm. Temperatura: 37°C.

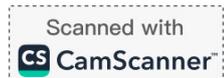
Aspecto general: Al examen médico legal de momento ingresa la examinada por sus propios medios, consciente, alerta, orientada, estable en sus signos vitales y presenta

Descripción de hallazgos

- Examen mental: Paciente con pensamiento lógico, con juicio y raciocinio conservado, lenguaje coherente.
- Neurológico: Consciente, alerta, orientado en persona, tiempo, lugar y espacio.
- Órganos de los sentidos: Sin alteraciones.
- Cara, cabeza, cuello: Cabeza simétrica, con equimosis roja de 2x1 cm en región occipital izquierda del cuero cabelludo, contorno de la cara simétrica, pupilas isocóricas normo reactivas a la luz, cuello, simétrico, móvil.
- Cavidad oral: Mucosa oral húmeda, apertura bucal conservada
- ORL: Sin alteraciones macroscópicas.
- Tórax: Simétrico, con adecuada expansibilidad, pulmones: se ausculta murmullo vesicular en ambos campos pulmonares, ruidos cardíacos rítmicos, no soplos ni ruidos sobre agregados.
- Senos: Normales para su edad y sexo.
- Abdomen: Plano, peristalsis positiva, no masas o megalias.
- Genital: No explorados.
- Espalda: Simétrica, sin lesiones.
- Región glútea: No explorada.
- Axilas: Simétricas.
- Miembros superiores: Simétricas, móviles, con excoriación roja de 2x1 en el codo izquierdo.
- Miembros inferiores: Simétricas, móviles, con equimosis verde violácea de 4x3 cm en cara antero interna de la rodilla derecha; equimosis verde de 7x5 cm en cara anterior de la rodilla izquierda; equimosis verde de 3x3 cm dorso del pie izquierdo.
- Osteomuscular: Sin alteraciones.
- Piel y Faneras: Lo descrito en el acápite correspondiente.
- Zona Subungueal: Sin lesiones, buen llenado capilar.
- Anal y Perianal: No explorado.

KEYLLA LORAINÉ CERVANTES FRIAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Aportamos a la justicia en favor de la vida



Departamento	Cesar	Municipio	VALLEDUPAR	Fecha	2024	01	12
--------------	-------	-----------	------------	-------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

2	0	0	0	1	6	0	0	1	0	7	5	2	0	2	3	2	2	6	2	0
Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

1. DELITOS:

Delitos	Artículos
LESIONES ART. 111 C.P.	LESIONES ART. 111 C.P.

2. INDIQUE LA CAUSAL POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO:

Archivo por conducta atípica (aplica al indiciado) art.79 c.p.p

3. DATOS DEL DENUNCIANTE - VICTIMA:

DATOS DEL DENUNCIANTE VÍCTIMA	
Nombre y Apellido:	MARIA LUISA MALDONADO VILLALBA
Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA: 49786302
Lugar de Expedición:	Colombia , CESAR , VALLEDUPAR
Lugar de Residencia:	- null
Teléfono:	3217050678 -
Correo:	Sin Información

El denunciante es la víctima

4. FUNDAMENTOS DELA ORDEN (RELACIONE HECHOS, PROBLEMA JURÍDICO, ACTUACIÓN PROCESAL Y FUNDAMENTO JURÍDICO):

HECHOS

"EL DIA DE AYER 18 DICIEMBRE DE 2023 A ESO DE LAS 11:00 DE LA MAÑANA, YO ME ENCONTRABA EN MI LOCAL DE TRABAJO UBICADO EN LA MANZANA 26 CASA 21 DONDE ESTA UN PUNTO DE VENTA DE SUPER GIROS, Y RESULTA QUE MI VECINA DAYANA PAOLA CORREA CAMARGO ESTABA EN LA CASA DE SU TIA CON EL VOLUMEN ALTO DEL EQUIPO DE SONIDO, Y SIGUIO TODO EL DIA ASI, YO ME FUI A MI HORA DE DESCANSO YN CUANDO REGRESE LE DIJE QUE POR FAVOR LE BAJARA EL VOLUMEN AL EQUIPO QUE SE ACORDARA QUE YA HABIA UN ACUERDO CON ESO, ENTONCES COGIERON A AMENAZARME QUE ME IBAN A PEGAR, A MATAR, QUE ERA UNA MALPARIDA, HIJUEPUTA, CARA DE VERGA, Y PRENDIERON COMO UNA SIRENA, Y CON VOLUMEN MAS ALTO, Y GRITABAN PALABROS OBSENAS CONTRA MI Y MI FAMILIA QUE ESTABAN DENTRO DE MI CASA Y YA A LAS 9 DE LA NOCHE CUANDO YA HABIA PASADO EL RECOGIDO DE LA VENTA Y CUANDO YA SALGO EN MI BICILETA PARA IRME DONDE VIVO , ME CAYERON TODAS, ME TUMBARON DE LA BICILETA, ME HALARON DEL CABELO, ME RASPE, SE ME TIRARON ENCIMA, ME DAÑARON EL TELEFONO, LA BICICLETA SE ME DAÑO, Y COMO

200016001075202322620

Firma Electrónica,

	Fiscalía General de la Nación Fecha: 2024-01-12 12:48:39 Firmado :MARIBETH DEL ROSARIO CORDOBA ALMENAREZ Código: c5323b2941 ,Firma electrónica
---	---



Departamento	Cesar	Municipio	VALLEDUPAR	Fecha	2024	01	12
---------------------	-------	------------------	------------	--------------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

2	0	0	0	1	6	0	0	1	0	7	5	2	0	2	3	2	2	6	2	0
Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo							

NO ME DABA PARA PARAR ME DECIAN PERRA, MUERETE, EN ESO LLEGO LA POLICIA Y YO SENTI MUCHO TEMOR PENSE QUE ME IBAN A MATAR PORQUE ELLAS ESTABAN TOMANDO. ENTONCES LA POLICIA ME DIJO QUE TENIA QUE VENIR A COLOCAR LA DENUNCIA, LAS PERSONAS QUE ME LESIONARON FUERON: DAYANA PAOLA CORREA CAMARGO, Y LA TIA QUE SE LLAMA DAIRY DITTA Y LAS OTRAS TIAS QUE NO ME LES SE EL NOMBRE, SE DE UNA QUE SE LLAMA GLEYSI. PERO TODAS VIVEN EN LA MISMA CASA. ME DEJARON EN EL PISO TIRADA TODA PISOTEADA. EN LA TIENDA QUE ESTA AL FRENTE HAY CAMARA DE SEGURIDAD QUE PUDO GRABAR TODO LO QUE PASO. SI, QUE TENGO MUCHO POR MI VIDA PROQUE ASI COMO DIJERON QUE ME IBAN A PEGAR Y AHORA ME DA MUCHO MIEDO."

PROBLEMA JURÍDICO

¿Se configuran los elementos que estructuran el Tipo penal de Lesiones personales dolosas en el caso concreto?

ACTUACIONES DEL DESPACHO

Para el análisis de la presente actuación se parte de la lectura de la información suministrada por la víctima en su denuncia y de los elementos materiales probatorios y evidencia allegados.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Fundamento Jurídico

En primer lugar, la Fiscalía General de la Nación conforme a lo previsto en el artículo 250 Constitucional, se encuentra facultada para adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar los actos investigativos correspondientes, siempre y cuando los hechos puestos en conocimiento constituyan las características de delito. Sin embargo, dado que no todo hecho es susceptible de ser tramitado a través del ámbito penal, el Legislador, ha previsto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Penal, la posibilidad de proceder con el archivo de las diligencias, bajo la premisa que "no existen motivos o circunstancias fácticas que permitan su caracterización como delito".

El delito objeto de investigación en este caso fue el previsto en el artículo 111 de la Ley 599 de 2000, que establece lo siguiente:

Artículo 111. Lesiones. El que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, incurrirá en las sanciones establecidas en los artículos siguientes (...).

200016001075202322620
Firma Electrónica,

	Fiscalía General de la Nación Fecha: 2024-01-12 12:48:39 Firmado: MARIBETH DEL ROSARIO CORDOBA ALMENAREZ Código: c5323b2941 ,Firma electrónica
---	---

Departamento	Cesar	Municipio	VALLEDUPAR	Fecha	2024	01	12
---------------------	-------	------------------	------------	--------------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

2	0	0	0	1	6	0	0	1	0	7	5	2	0	2	3	2	2	6	2	0
Departamento				Municipio			Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo				

Ahora bien, la materialidad del delito se establece a través de la valoración que hace el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ya sea por correlación con la historia clínica que se aporta o en su defecto por presencia física del lesionado.

En este orden de ideas, dos son los escenarios que limitan la posibilidad de tener como acreditada la materialidad del delito, el primero cuando no obra dictamen emitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y el segundo, cuando existiendo valoración médico legal, el mismo no define sobre la incapacidad definitiva y posibles secuelas, en el entendido que el mismo no permite al funcionario Fiscal impulsar la acción penal por ausencia de definición del tipo penal respecto del cual pueda proceder.

Así las cosas, hasta este momento, al no contar con el informe pericial de Clínica Forense, no es posible continuar el trámite de la presente indagación, atendiendo que no hay certeza del procedimiento a seguir pues se desconoce qué lesiones sufrió la víctima, sus posibles secuelas y si ellas son concordantes con la situación fáctica que dio origen a la presente indagación, ello por cuanto el tipo penal, exige es establecer la incapacidad, posibles secuelas (deformidad – perturbación), los cuales deben tener relación con los hechos presuntamente denunciados.

Y es que para poder contar con esa valoración médico legal, se requiere que podamos contar con la participación de la víctima a fin de que haga presencia y se surta el procedimiento respectivo; no obstante, no ha sido posible su comparecencia, hecho que limita el decurso de la investigación y el acto de disposición de la acción penal por parte de la Fiscalía General de la Nación.

Con todo lo anterior, dando respuesta al problema jurídico planteado, se concluye para el caso concreto no concurren los elementos que permitan establecer la materialidad del tipo penal de Lesiones. Ello por cuanto, no se cuenta con dictamen médico legal, lo cual conduce de manera directa a pronunciarse al Despacho mediante una Orden de Archivo, tal como lo dispone el artículo 79 del Código de Procedimiento Penal. Advirtiendo la posibilidad de reanudar la indagación si surgieren nuevos elementos probatorios, mientras no se haya extinguido la acción penal.

DECISIÓN

Con todo lo anterior, dando respuesta al problema jurídico planteado, se concluye para el caso concreto no concurren los elementos que permitan establecer la configuración del tipo penal de Lesiones Personales. Por ende, se debe pronunciar el Despacho mediante una Orden de Archivo, tal como lo dispone el artículo 79 del Código de Procedimiento Penal.

GARANTÍA

De otra parte, si el denunciante no comparte los argumentos de la orden de archivo, según lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C – 1154 de 2005 podrá: primero, que el interesado solicite el desarchivo a

200016001075202322620

Firma Electrónica,



Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2024-01-12 12:48:39
Firmado :MARIBETH DEL ROSARIO CORDORA ALMENAREZ
Código: c5323b2941 ,Firma electrónica



Departamento	Cesar	Municipio	VALLEDUPAR	Fecha	2024	01	12
---------------------	-------	------------------	------------	--------------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

2	0	0	0	1	6	0	0	1	0	7	5	2	0	2	3	2	2	6	2	0
Departamento				Municipio			Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo				

fiscal, aportando los nuevos elementos probatorios, evidencia o información que desvirtúen los argumentos de la orden de archivo. Ahora, en caso de ratificación de la decisión, el quejoso podrá acudir al Centro de Servicios Judiciales y solicitar la programación de audiencia de desarchivo la cual se surtirá ante un Juez Penal Municipal con Función de Control de Garantías, funcionario que tras escuchar los argumentos tanto del querellante como de la fiscalía se pronunciará sobre la viabilidad del archivo ordenado. Se comunicará esta determinación al denunciante y a Ministerio Público.

DECISION

5. PERSONAS RESPECTO DE QUIEN SE ARCHIVA LA ACTUACIÓN:

IDENTIFICACIÓN	
Nombre y Apellido:	DAYANA PAOLA CORREA CAMARGO
Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA: 1065603474
Lugar de Expedición:	Colombia ,
Lugar de Nacimiento:	
Fecha Nacimiento:	
Nombre del Padre	
Nombre de la Madre	
Lugar de Residencia:	
Teléfono:	
Correo;	

IDENTIFICACIÓN	
Nombre y Apellido:	DAYRIS DITA
Tipo de Documento:	NO_TIENE:
Lugar de Expedición:	
Lugar de Nacimiento:	
Fecha Nacimiento:	
Nombre del Padre	
Nombre de la Madre	
Lugar de Residencia:	
Teléfono:	
Correo;	

200016001075202322620
Firma Electrónica,

 Fiscalía General de la Nación
 Fecha: 2024-01-12 12:48:39
 Firmado :MARIBETH DEL ROSARIO CORDOBA ALMENAREZ
 Código: c5323b2941 ,Firma electrónica

Departamento	Cesar	Municipio	VALLEDUPAR	Fecha	2024	01	12
---------------------	-------	------------------	------------	--------------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

2	0	0	0	1	6	0	0	1	0	7	5	2	0	2	3	2	2	6	2	0
Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo							

6. BIENES VINCULADOS (BIENES Y DECISIÓN):**BIENES:****DECISIÓN****7. DATOS DEL FISCAL:**

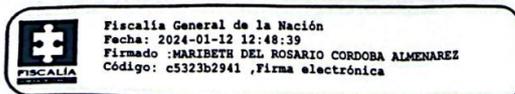
Nombres y apellidos:	MARIBETH DEL ROSARIO CORDOBA ALMENARES						
Dirección:							
Departamento:	Cesar	Municipio:			VALLEDUPAR		
Teléfono:			Correo electrónico:	maribeth.cordova@fiscalia.gov.co			
Unidad:	UNIDAD INTERVENCIÓN TEMPRANA DE ENTRADAS - VALLEDUPAR			No. de Fiscalía:	FISCALIA 18		

Firma,

**8. ENTERADO:**

NOMBRE: MARIA LUISA MALDONADO VILLALBA
Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA: 49786302

MINISTERIO PÚBLICO

200016001075202322620
Firma Electrónica,



Departamento	Cesar	Municipio	VALLEDUPAR	Fecha	2024	01	12
---------------------	-------	------------------	------------	--------------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

2	0	0	0	1	6	0	0	1	0	7	5	2	0	2	3	2	2	6	2	0
Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo							

NOMBRE: TATIANA LANDAZABAL SEQUEDA
CARGO: PERSONERA DELEGADA EN LO PENAL
CORREO: socialesvictimas@personeriavalledupar.gov.co

200016001075202322620
 Firma Electrónica,

 Fiscalía General de la Nación
 Fecha: 2024-01-12 12:48:39
 Firmado: MARIBETH DEL ROSARIO CORDOBA ALMENAREZ
 Código: c5323b2941 ,Firma electrónica

Valledupar, 12 de enero de 2024.

Oficio No. 20510- 01- 01 - 18 – 395.

Señor (a):
MARIA LUISA MALDONADO VILLALBA.
Manzana 26. Casa 21. Barrio: Villa Haidy.
Celular No. 3217050678.
Ciudad.

Asunto: NUNC: 200016001075202322620.

Cordial saludo,

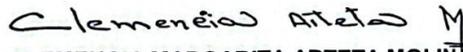
Por medio del presente me permito informarle que esta Fiscalía ordenó archivar la indagación referenciada, en aplicación de uno de los criterios de intervención temprana de denuncias. **No obstante, lo anterior, se ORDENA:**

Informarle que la decisión motivada, mediante la cual se ordena el archivo de las diligencias, será comunicada tanto al denunciante como al agente del Ministerio público, tal y como lo señala la Honorable Corte Constitucional en sentencia C - 1154 de 2005, y el denunciante podrá solicitar se continúe la investigación de surgir nuevos elementos probatorios, y si el fiscal se ratifica en el archivo provisional; igualmente podrá acudir ante Juez de garantías para que se revise la legalidad de la orden, siendo estos los recursos que procederían frente a la presente orden de archivo por la causal CONDUCTA ATÍPICA.

Igualmente se informa que para futuros requerimientos de información o fotocopia de la decisión deberá presentarse a la Unidad de Intervención Temprana, ubicada en la Carrera 17 No. 18 - 05 Piso 2do Edificio Olimpia, Barrio la ceiba.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


CLEMENCIA MARGARITA ARTETA MOLINA.
Asistente de Fiscal II.
Fiscalía 18 Local.
Valledupar – Cesar.